



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596-2023-AL/MPH

Huancavelica, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17951-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N° 0122-2023-IDDMM., presentado por el representante de ASEZ WAO grupo de voluntarios de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - Sede Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento, por haber participado en la campaña de limpieza ambiental en el Río Ichu.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 180-2023-GGA/MPH., la Gerencia de Gestión Ambiental, comunica que el día domingo 13 de agosto de 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales de la Gerencia de Gestión Ambiental, se realizó una campaña de limpieza ambiental en el Río Ichu, desde la altura del Puente del Colegio la Victoria de Ayacucho hasta el Jr. 8 de octubre, donde los miembros de ASEZ WAO de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - Sede Huancavelica, de manera voluntaria y activa participaron en dicha campaña, gesto humanitario e institucional merece reconocimiento y felicitación, el mismo que coadyuva a la protección del medio ambiente y al ornato del sector;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía en el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **RECONOCER y FELICITAR** a los miembros de **ASEZ WAO de la IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL - SEDE HUANCAVELICA**, por realizar obras sociales y de noble gesto en beneficio de nuestra ciudad de Huancavelica, al haber participado de manera voluntaria y activa en la campaña de limpieza ambiental en el Río Ichu, desde la altura del Puente del Colegio la Victoria de Ayacucho hasta el Jr. 08 de octubre, la misma que se realizó el día domingo 13 de agosto de 2023, organizado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

Loribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

